



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

07017246

Montevideo, 03 SET. 2007

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica) por la cual se solicita se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 237/2006 de 14 de julio de 2006.-----

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se aprobó la tarifa introductoria solicitada por la compañía COPA AIRLINES, para los servicios regulares desde Montevideo a la ciudad de Panamá.-----

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 325/974 de 26 de abril de 1974.-----

2007/12/16

II) que la mencionada Resolución fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, el cual faculta a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA), en casos de urgencia y a efectos de no entorpecer la rapidez del medio de comunicación aeronáutico a adoptar Resoluciones.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

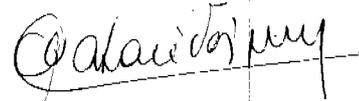
1ro.- Apruébase en los términos del artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 237/2006 de 14 de julio de 2006, por la cual se aprobó la tarifa introductoria solicitada por la compañía COPA AIRLINES, para los servicios regulares desde Montevideo a la ciudad de Panamá.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica) a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

  
AZUCENA BERRUTTI







Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

LOG/CYS

AG/fgs.